

BancoSabadell



D. RAFAEL JOSÉ GARCÍA NAUFFAL, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

CERTIFICA:

Que el contenido del archivo que se adjunta a la presente certificación, entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde fielmente en todos sus términos al "Suplemento al Folleto Base de Valores No Participativos 2007 de Banco Sabadell" inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 14 de Febrero de 2008.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda el Suplemento al Folleto Base de Valores No Participativos 2007 de Banco Sabadell incluido en el archivo adjunto en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 21 de Febrero de 2008.

Rafael García Nauffal
Sub-Director General

**SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES NO
PARTICIPATIVOS 2007
DE BANCO SABADELL**

**APROBADO Y REGISTRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES (CNMV) EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2008**

Al Excmo. Sr. Presidente de la CNMV:

D. Rafael García Nauffal, actuando en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A. con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaça de Sant Roc, 20, provista de N.I.F. número A-08000143, debidamente facultado al efecto, por medio de la presente

EXPONE

- I. Que Banco de Sabadell, S.A. ("**Banco Sabadell**") tiene en vigor un Folleto Base de Valores no Participativos que se registró en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de marzo de 2007 y número de registro oficial 8.685 (en adelante, "**el Folleto Base**").
- II. Que el Folleto Base establece que las distintas emisiones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y que adicionalmente a la admisión a cotización en mercados nacionales se podrá solicitar la admisión a negociación en mercados regulados extranjeros de países de la Unión Europea.
- III. Que, de acuerdo con las facultades concedidas en la sesión del Consejo de Administración de Banco Sabadell celebrada el día 20 de diciembre de 2007, se ha acordado modificar las Secciones 5 y 9 del Resumen, el apartado 1.3 de los Factores de Riesgo, las Secciones 4.3, 4.10, 4.11, 5.1.6, 5.3.1 y 6.1 de la Nota de Valores, la Sección 3.12 del Anexo I, la Sección 2.8 del Anexo II y la Sección 2.6 del Anexo III a fin de que las distintas emisiones que se realicen al amparo del Folleto Base puedan estar representadas mediante anotaciones en cuenta o títulos físicos, según resulte apropiado, y que la admisión en mercados regulados de la Unión Europea pueda solicitarse independientemente de la admisión a cotización en mercados secundarios oficiales españoles; y

expuesto cuanto antecede

SOLICITA

Que tenga a bien inscribir en los registros oficiales las siguientes modificaciones:

1. La Sección 5 del Resumen quedará redactada de la siguiente manera:

"Las distintas clases de emisiones amparadas por el presente Folleto Base podrán estar representadas mediante anotaciones en cuenta o títulos físicos, según se especifique en las "Condiciones Finales". En el caso de valores admitidos a cotización en un mercado secundario oficial español, la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 y sus entidades participantes. En el caso de valores admitidos a cotización en mercados regulados de la Unión Europea, la llevanza del registro corresponderá al depositario central designado, en su caso, por la sociedad rectora del mencionado mercado secundario y su

funcionamiento será el que dicho depositario tenga establecido en sus normas de actuación particulares."

2. La Sección 9 del Resumen quedará redactada de la siguiente manera:

"Para las Cédulas Hipotecarias, Bonos y Obligaciones Simples y Subordinadas, Bonos y Obligaciones Estructuradas y Deuda Subordinada Especial, se podrá solicitar la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia o Bilbao y/ o en mercados regulados de la Unión Europea."

3. El apartado 1 (iii) de los Factores de Riesgo del Resumen quedará redactado de la siguiente manera:

"Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Los valores que se emitan al amparo del Folleto Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo (salvo en el caso de alguna emisión en particular fungible con alguna emisión anterior). Para aquellas emisiones para las que se vaya a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto Base en el Mercado AIAF de Renta Fija, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia o Bilbao y/o en mercados regulados de la Unión Europea, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular."

4. El apartado 1.3 de los Factores de Riesgo quedará redactado de la siguiente manera:

"Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Los valores que se emitan al amparo del Folleto Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo (salvo en el caso de alguna emisión en particular fungible con alguna emisión anterior). Para aquellas emisiones para las que se vaya a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto Base en el Mercado AIAF de Renta Fija, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia o Bilbao y/o en mercados regulados de la Unión Europea, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo, tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular."

5. El apartado 4.3 de la Nota de Valores quedará redactado de la siguiente manera:

"Las distintas clases de emisiones amparadas por este Folleto Base podrán estar representadas mediante títulos físicos o mediante anotaciones en cuenta, según se establezca en las Condiciones Finales. Aquellos valores que vayan a ser admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales españoles, estarán representados mediante anotaciones en cuenta de conformidad con la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se podrá solicitar la admisión a negociación de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base en mercados secundarios oficiales españoles y/o mercados regulados de la Unión Europea que, en cualquier caso, aparecerán determinados para cada emisión que se realice en sus respectivas "Condiciones Finales".

En el caso de valores admitidos a cotización en mercados secundarios oficiales españoles la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación, será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 y sus entidades participantes.

En el caso de valores admitidos a cotización en mercados regulados de la Unión Europea, la llevanza del registro corresponderá al depositario central designado, en su caso, por la sociedad rectora del mencionado mercado secundario extranjero y su funcionamiento será el que dicho depositario tenga establecido en sus normas de actuación particulares."

6. La Sección 4.10 de la Nota de Valores quedará redactada de la siguiente manera:

"En las emisiones de Bonos y Obligaciones Simples o Subordinadas y Obligaciones Subordinadas Especiales y Bonos y Obligaciones Estructurados, se procederá a la constitución de un Sindicato de Obligacionistas o Bonistas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a medida que se vayan recibiendo los valores, en el supuesto de títulos físicos o practicando las anotaciones en cuenta, que se registrará por el siguiente reglamento:"

7. La Sección 4.11 de la Nota de Valores quedará redactada de la siguiente manera:

"El Folleto Base se formaliza con objeto de establecer un Programa de Oferta de Valores no Participativos 2007, para la emisión de Cédulas Hipotecarias, Bonos y Obligaciones Simples y Subordinadas y Obligaciones Subordinadas Especiales y Bonos y Obligaciones Estructurados.

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede al establecimiento de un Programa de Oferta de Valores no Participativos 2007 cuya vigencia consta en la certificación remitida a la CNMV, son los que se enuncian a continuación:

- a) *Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 27 de abril de 2006.*
- b) *Acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión de fecha 25 de enero de 2007, que, al amparo de la autorización concedida por la referida Junta General de Accionistas, decide poner en circulación un nuevo Programa de Oferta de Valores no Participativos 2007 por un importe nominal máximo de 10.000.000.000 euros.*
- c) *Acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2007 por el cual se acuerda modificar el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de enero de 2007 y mediante el correspondiente Suplemento modificar el Programa de Valores No Participativos BS 2007.*

En su caso, se solicitará al Banco de España la computabilidad como recursos propios de las emisiones de Obligaciones o Bonos Subordinados y Obligaciones Subordinadas Especiales a realizar al amparo del Folleto Base. Para cada emisión de Obligaciones o Bonos Subordinados y Obligaciones Subordinadas Especiales se remitirán al Banco de España las condiciones particulares siguiendo el mismo formato del Anexo I del Folleto Base. En todo caso, ni la autorización por el Banco de España ni el citado pronunciamiento positivo sobre su consideración como recursos propios indican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en un futuro, ni sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora."

8. La Sección 5.1.6 de la Nota de Valores quedará redactada de la siguiente manera:

"Cuando en una emisión intervengan Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras, éstas abonarán en la cuenta que el Emisor designe al respecto la cantidad correspondiente al número de valores por ella asegurado, una vez deducidas, en su caso, las respectivas comisiones de colocación y aseguramiento, no más tarde de las 11:00 horas (hora de Barcelona) de la Fecha de Desembolso, salvo que en las "Condiciones Finales" se establezca otra cosa.

En su caso, en el momento de cursar cada solicitud de suscripción en alguna de las emisiones que se realicen con cargo al Folleto Base, las Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras podrán practicar una retención de fondos al suscriptor por el importe de la petición. Dicha provisión de fondos se remunerará cuando el tiempo que medie entre el otorgamiento de la solicitud de suscripción y la adjudicación definitiva de los valores sea superior a dos semanas.

En emisiones en las que participen Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras dirigidas exclusivamente a inversores cualificados, una vez realizada la suscripción, las Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras pondrán a disposición de los suscriptores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro, o hasta la entrega de los correspondientes títulos físicos, según sea el caso.

Para estas mismas emisiones pero colocadas entre el público minorista, de la misma forma, una vez realizada la suscripción las Entidades Aseguradoras y/o Colocadoras entregarán a los suscriptores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional firmado y sellado por la oficina ante la cual se tramitó la orden. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable extendiéndose su validez hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo o hasta la entrega de los títulos físicos según sea el caso..

Cuando las solicitudes de suscripción se dirijan directamente a la Sociedad Emisora por los propios inversores éstos ingresarán el importe efectivo de los valores definitivamente adjudicados con fecha valor igual a la Fecha de Desembolso, en efectivo, por cargo en cuenta, o transferencia. En caso de que el inversor no disponga de una cuenta de efectivo o de valores (en este caso solo en valores representados mediante anotaciones en cuenta) en alguna entidad del grupo procederá a la apertura de las mismas. La cuenta de valores estará asociada a una cuenta corriente, ambas sin más costes que los relativos a la administración y custodia de los valores efectivamente tomados y cuya apertura y cierre estará libre de gastos para el suscriptor. No obstante, en el momento de cursar cada solicitud de suscripción, el Emisor, podrá practicar una retención de fondos al suscriptor por el importe de la petición, dicha provisión de fondos podrá ser remunerada o no, aunque en todo caso siempre se remunerará cuando el tiempo que medie entre el otorgamiento de la solicitud de suscripción y la adjudicación definitiva de los valores sea superior a dos semanas. En el caso de valores representados mediante títulos físicos, estos podrán estar depositados en la Sociedad Emisora o en otra entidad habilitada para prestar dicho servicio, lo cual requerirá la firma por el inversor del correspondiente contrato de depósito de valores con la entidad depositaria. La entidad depositaria podrá establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de depósito y administración de títulos físicos.

Tal y como se ha especificado anteriormente, la Sociedad Emisora, hará entrega de los boletines de suscripción o resguardos provisionales de la suscripción de la emisión. Dichos resguardos provisionales no serán

negociables, reflejarán únicamente la suscripción inicial de los valores y su validez se extenderá hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro, o hasta la entrega de los correspondientes títulos físicos, según sea el caso.

En el caso de que fuere preciso efectuar el prorrateo, la entidad que hubiera entregado en el momento de suscripción la copia del resguardo provisional o boletín de suscripción, entregará al suscriptor un nuevo boletín de suscripción acreditativo de los valores finalmente adjudicados al mismo, en un plazo máximo de quince días a partir de la Fecha de Desembolso.

9. Se añade un nuevo párrafo en la Sección 5.3.1 de la Nota de Valores:

"Comisiones y gastos por la representación por medio de títulos físicos

En el caso de valores representados mediante títulos físicos, su expedición correrá a cargo de Banco Sabadell como Entidad Emisora, sin coste para el inversor."

Estos valores representados mediante títulos físicos podrán estar depositados en la Sociedad Emisora o en otra entidad habilitada para prestar dicho servicio, lo cual requerirá la firma por el inversor del correspondiente contrato de depósito de valores con la entidad depositaria. La entidad depositaria podrá establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de depósito y administración de títulos físicos.

10. La Sección 6.1 de la Nota de Valores quedará redactada de la siguiente manera:

" De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de enero de 2007, al amparo de la autorización concedida por la Junta General ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2006 y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2007 que se describen en el epígrafe 4.11 anterior, para las Cédulas Hipotecarias, Bonos y obligaciones Simples y Subordinadas, se podrá solicitar la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia o Bilbao y/o en mercados regulados de la Unión Europea.

El mercado o mercados a los que se solicitará la admisión a negociación de los valores se especificarán en las "Condiciones Finales".

Se solicitará la inclusión en el registro contable de Iberclear de las emisiones que se vayan a negociar en AIAF o en Bolsa de Valores, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado

AIAF de Renta Fija o en Bolsa de Valores, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por Iberclear.

La Entidad Emisora podrá solicitar la inclusión de cada Emisión en el mercado AIAF o Bolsa de Valores para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la Fecha de Desembolso establecido en las "Condiciones Finales". En caso de cotizar en un mercado regulado no español el plazo para cotizar desde la fecha de Emisión se determinará en las "Condiciones Finales".

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la emisión, permanencia y exclusión de los valores de los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

En caso de que la Entidad Emisora solicite la admisión a negociación de los valores a emitir en otros mercados regulados de la Unión Europea, se compromete a cumplir las normas aplicables para la cotización de los valores en dichos mercados."

11. La Sección 3.12 del Anexo I al Folleto Base quedará redactada de la siguiente manera:

"Representación de los valores: [Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, número 1 de Madrid o una sociedad que desempeñe funciones similares/ Títulos físicos]."

12. Actualización del documento de registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de Septiembre de 2007:

Se incorporan los Balances de Situación consolidados y las Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas del Grupo Banco Sabadell a 31 de Diciembre de 2007 y 31 de Diciembre de 2006, disponibles en la página web de Banco Sabadell y de la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Importes en miles de euros.

ACTIVO - Grupo Banco Sabadell	31/12/2007	31/12/2006
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	1.220.763	904.751
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	270.659	112.161
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	419.386	295.580
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	5.420.592	3.499.367
INVERSIONES CREDITICIAS	66.163.819	64.575.570
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	0	0
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURA	0	0
DERIVADOS DE COBERTURA	345.951	317.591
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	10.615	12.426
PARTICIPACIONES	272.521	229.670
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0
ACTIVOS POR REASEGUROS	4.944	4.971
ACTIVO MATERIAL	980.465	982.078
ACTIVO INTANGIBLE	715.792	627.296
ACTIVOS FISCALES	826.740	763.264
PERIODIFICACIONES	101.048	65.782
OTROS ACTIVOS	22.707	389.326
TOTAL ACTIVO	76.776.002	72.779.833

PASIVO - Grupo Banco Sabadell	31/12/2007	31/12/2006
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	272.445	119.845
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0	0
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	0	0
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	67.184.369	63.270.224
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0
DERIVADOS DE COBERTURA	590.779	253.543
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	1.161
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	3.018.453	2.765.683
PROVISIONES	424.146	499.873
PASIVOS FISCALES	182.313	432.300
PERIODIFICACIONES	237.152	214.674
OTROS PASIVOS	11.841	269.550
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	250.000	757.564
TOTAL PASIVO	72.171.498	68.584.417
INTERESES MINORITARIOS	21.250	17.503
AJUSTES POR VALORACIÓN	81.871	136.708
FONDOS PROPIOS	4.501.383	4.041.205
TOTAL PATRIMONIO NETO	4.604.504	4.195.416
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	76.776.002	72.779.833

Importes en miles de euros.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS - Grupo Banco Sabadell	31/12/2007	31/12/2006
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	3.688.780	2.476.719
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-2.397.225	-1.401.001
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	25.682	22.153
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	1.317.237	1.097.871
RESULTADOS DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	20.854	18.490
COMISIONES NETAS	630.208	550.261
ACTIVIDAD DE SEGUROS	78.397	59.812
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	93.357	36.398
DIFERENCIAS DE CAMBIO	56.342	48.644
MARGEN ORDINARIO	2.196.395	1.811.476
MARGEN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	2.130	3.624
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACION	28.988	31.361
GASTOS DE PERSONAL	-698.893	-605.682
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION	-326.145	-308.617
AMORTIZACION	-128.385	-106.981
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-15.061	-11.463
MARGEN DE EXPLOTACION	1.059.029	813.718
PERDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS	-212.420	-254.781
DOTACIONES A PROVISIONES	5.347	14.334
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	19	7
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	-187	-883
OTRAS GANANCIAS	173.476	88.968
OTRAS PERDIDAS	-35.424	-31.582
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	989.840	629.781
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-202.228	-273.307
DOTACION OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0	0
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	787.612	356.474
Resultado de operaciones interrumpidas	0	554.831
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	787.612	911.305
Resultado atribuido a la minoría	5.277	2.907
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	782.335	908.398

Desde el 11 de septiembre de 2007, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro vigente se han producido, entre otros, los hechos relevantes y comunicaciones siguientes:

- Hecho relevante con número de registro en la CNMV 84250 de 27 de Septiembre de 2007: En la reunión del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. se ha aprobado el nombramiento de D. Jaime Guardiola Romojaro como Consejero Delegado del Banco.
- Hecho relevante con número de registro en la CNMV 87712 de 28 de Diciembre de 2007: Banco de Sabadell, S.A. comunica que ha suscrito con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante BBVA) un Acuerdo de Adquisición de su negocio de banca privada internacional desarrollado a través de su sucursal en Miami, Florida (Estados Unidos de América) en virtud del cual en la fecha de su total ejecución Banco Sabadell pasará a suceder a BBVA en sus relaciones con los clientes de dicha sucursal. El precio final que pagará Banco Sabadell a BBVA por esta operación se

calculará en el momento del cierre de la operación en virtud de las relaciones finalmente transferidas y será objeto de ajustes en función de posibles traspasos de dichas relaciones en un momento posterior al cierre. Se estima que el precio final máximo de esta operación no excederá en ningún caso de 70 millones de dólares (aproximadamente 48.000.000 de euros). La efectividad de dicha adquisición está sujeta a la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas y regulatorias.

- Hecho relevante con número de registro en la CNMV 88911 de 1 de Febrero de 2008: D. Jorge Jardim Gonçalves ha renunciado a su cargo de Consejero de Banco de Sabadell, S.A.

El resto de las condiciones del Folleto Base no sufren modificación alguna (excepto las resultantes de las modificaciones legales correspondientes).

Firma de la persona responsable del Suplemento al Folleto Base de Valores No Participativos 2007 de Banco Sabadell

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Base firmo en Barcelona a 13 de Febrero de 2008

D. Rafael García Nauffal